



Circuito de Menores FEP – Adidas Normativa Técnica

Índice de modificaciones aprobadas en Comisión Delegada del 15/12/2014

Modificación al apartado 18.7. Distribución de plazas.....	1
Modificación al apartado 18.10. Reasignación de plazas	3
Modificación al apartado 18.12. Renuncia a las plazas para el TyC Premium....	5
Modificación al apartado 18.15. Pruebas territoriales: Informes y plazos	6
Modificación al apartado 18.16. Las Parejas Mixtas y no Mixtas.....	8
Modificación al apartado 18.17. El Ranking.....	9
Modificación al apartado 18.20. Sistema de puntuación en los partidos	12

CAMBIO:

18.7. Distribución de plazas

18.7.1. Antes de cada ciclo clasificatorio la FEP publicará la distribución de plazas para cada prueba clasificatoria.

18.7.2. En los TyC, cuyos dos objetivos son otorgar plazas para aquellos deportistas pertenecientes a Federaciones o Delegaciones sin pruebas clasificatorias o plazas asignadas en alguna categoría, y servir de otra oportunidad para quienes no hubiesen obtenido plazas en algún torneo territorial, el número de plazas asignadas quedará a criterio del equipo técnico de la FEP.

18.7.3. La distribución de plazas en los distintos torneos clasificatorios territoriales se hará en función de la cantidad de deportistas participantes en todas las pruebas clasificatorias del circuito y se definirá mediante el método del cociente natural y el resto mayor (deportistas participantes / plazas disponibles).

Para determinar la cantidad de deportistas participantes en cada prueba clasificatoria, no serán tenidos en cuenta:

- los WO en primera ronda
- los deportistas sin licencia
- los deportistas fuera de categoría, salvo que hubiesen participado únicamente en la categoría inmediata superior a la suya natural.

18.7.4. Para el primer ciclo clasificatorio del año se tomará el promedio de participantes del año anterior-, en cada territorial y en cada categoría, para hacer el cálculo. En los restantes ciclos del año, el cálculo se hará en base a la participación en el ciclo



inmediato anterior.

18.7.5. En el caso de Federaciones o Delegaciones que se incorporen por primera vez al Circuito Nacional de Menores, el equipo técnico solicitará información sobre la actividad local en menores a la Federación o Delegación en cuestión para estimar las plazas para su primera prueba clasificatoria.

CAMBIO:

18.10. Reasignación de plazas

18.10.1. Parejas que ceden una plaza

Si una pareja que ha obtenido una plaza anunciara en plazo que no hará uso de ella, ya sea que la plaza hubiera sido obtenida en un TyC, en un torneo territorial, o en un TyC Premium, la vacante será transferida a la pareja que corresponda, siguiendo el orden clasificatorio del torneo en cuestión. Será la FEP o la Federación / Delegación Autónoma correspondiente la responsable de gestionar el cambio en función de la prueba de que se trate:

- TyC y TyC Premium: la FEP
- Torneos Territoriales: la Federación o Delegación Autónoma.

18.10.2. Federaciones / Delegaciones que ceden una plaza

Si una Federación o Delegación no fuera capaz de cubrir una plaza, se procederá del siguiente modo:

- si el rechazo se produjera antes del inicio del ciclo clasificatorio, las plazas se reasignarán al TyC correspondiente;
- si el rechazo se produjera después de iniciado el ciclo clasificatorio, entonces la reasignación se realizará según el siguiente detalle:
 - primera plaza a reasignar: se adjudicará a la pareja que corresponda del torneo TyC del ciclo clasificatorio en cuestión;
 - siguientes plazas a reasignar: se adjudicarán a las pruebas clasificatorias, siguiendo el orden que indique -de mayor a menor- la sumatoria de puntos válidos para el average del Ranking Nacional de Menores al momento del sorteo de la prueba, de los 8 mejores deportistas participantes (los WO en primera ronda no serán tenidos en cuenta).



18.10.3. Considerando el proceso administrativo que conlleva la adjudicación de plazas, todas las reasignaciones quedarán supeditadas al momento de la renuncia y al plazo de cierre y sorteo del TyC Premium correspondiente, pudiendo quedar vacantes.

CAMBIO:

18.12. Renuncia a las plazas para el TyC Premium

18.12.1. El plazo para renunciar a una plaza en el TyC Premium finalizará el lunes de la semana anterior al inicio del torneo, a las 12 horas. Superado ese plazo, todas las parejas con plazas se considerarán definitivas.

18.12.2. Además, se considerará que una pareja está renunciando a su plaza si cualquiera de sus integrantes participara en cualquier prueba clasificatoria (TyCs y/o clasificatorios territoriales), aunque sea en una categoría distinta. En este caso, se entenderá automáticamente que está renunciando a su plaza para competir por una nueva, y la misma será reasignada en la manera prevista anteriormente.

18.12.3. Puede suceder que un deportista se apunte y participe en una prueba clasificatoria (TyCs y/o clasificatorios territoriales) sin disponer aún de una plaza, pero que posteriormente, a consecuencia de una reasignación, reciba una. En ese caso no perderá esta plaza por haber participado en esas pruebas, ya que al hacerlo desconocía que la obtendría.

18.12.4. Cualquier deportista sin plaza apuntado a una prueba clasificatoria (TyCs y/o clasificatorios territoriales), deberá anular esa inscripción si antes del sorteo de dicha prueba recibiese una plaza, como resultado de su actuación en otra prueba. Para ello deberá enviar su solicitud de cancelación de inscripción a la FEP -si se encontrara apuntado a un TyC- o a la Federación Territorial correspondiente – si se tratase de un clasificatorio territorial-, antes del momento establecido para el sorteo. De lo contrario, y de acuerdo al apartado 18.12.2 anterior, se considerará que está renunciando a su plaza para competir por una nueva.

CAMBIO:

18.15. Pruebas territoriales: Informes y plazos

18.15.1. Cada Federación o Delegación Autónoma participante en el Circuito Nacional de Menores, deberá contar con un apartado en su página web que contenga, al menos, la siguiente información



relacionada con sus pruebas clasificatorias:

- explicativo del formato de sus competiciones (dentro de los permitidos por esta Normativa, ver apartado 18.20);
- calendario (incluidas las fechas de cierres de inscripción y sorteos).

18.15.2. Para cada una de sus pruebas clasificatorias y para todas las categorías, otorguen o no plazas, antes de las 12 horas del viernes de la semana de la competición deberá publicar todos los cuadros en el sistema informático FEP, con los siguientes datos:

- nombres y apellidos completos;
- números de licencia FEP renovados.

18.15.3. En cada edición anual del Circuito Nacional de Menores, cualquier Federación o Delegación Autonómica que faltara a la obligación establecida en el punto anterior (18.15.2) recibirá una observación la primera vez que ocurra. Si se repitiese la falta, sus datos no serán computados para la asignación de plazas para el siguiente ciclo clasificatorio, o no promediarán para el año siguiente en el caso de tratarse del último ciclo.

18.15.4. Después de finalizada cada prueba clasificatoria, habrá un plazo máximo de 72 horas para completar la información con los siguientes datos de todas las categorías, otorguen o no plazas:

- resultados (destacando especialmente los walkovers en primera ronda);
- plazas asignadas (en su caso).

18.15.5. Una falta al apartado anterior (18.15.4) conllevará que las plazas y puntos de ranking vinculados con esa prueba no sean tenidos en cuenta.

18.15.6. Calendario: las pruebas clasificatorias territoriales sólo podrán programarse durante las dos semanas inmediatas anteriores a las que la FEP establezca para cada uno de los torneos TyCs.

CAMBIO:

18.16. Las Parejas Mixtas y no Mixtas

18.16.1. Las parejas conformadas por deportistas con licencias de distinta autonomía -parejas mixtas- podrán obtener sus plazas en competiciones territoriales sólo si la prueba es organizada por la Federación o Delegación Autonómica del jugador/a de mejor



ranking de la pareja (al momento del cierre de la inscripción), con la única excepción mencionada en el apartado siguiente (18.16.2).

- 18.16.2. En caso de que ambos deportistas tengan el mismo rango de ranking, deberán optar, mediante escrito a la FEP, por una u otra prueba territorial, si ambas territoriales tuvieran sendas pruebas clasificatorias (esta elección podrá ser cambiada para el siguiente ciclo clasificatorio). Se entenderá para este apartado que dos deportistas tienen el mismo rango de ranking si la diferencia entre sus puntuaciones (average) en el Ranking Nacional FEP es igual o menor a 500 puntos.
- 18.16.3. Si los deportistas no optaran por una u otra mediante comunicado oficial a la FEP, únicamente será válido el resultado obtenido en la 1ª prueba territorial en la que hubiesen participado para la asignación de plaza para el TyC Premium.
- 18.16.4. En cualquier caso, podrán además competir por una plaza en los TyCs.
- 18.16.5. Las parejas conformadas por deportistas de la misma Federación o Delegación Autonómica -no mixtas- podrán obtener plazas en las pruebas de su propia territorial -si existiera- y/o en los TyCs.
- 18.16.6. Salvo las excepciones establecidas para los/las deportistas que ya dispusieran de plaza (18.12.2), en conformidad con los Acuerdos de Colaboración, todos/as los deportistas podrán competir en pruebas clasificatorias territoriales de autonomías distintas a las suyas, pero no obtendrán plazas allí (salvo que estén dentro de los casos mencionados en los párrafos anteriores para parejas mixtas). Los resultados de estos jugadores sí puntuarán para el ranking FEP.

CAMBIO:

18.17. El Ranking Nacional de Menores

- 18.17.1. Todas las pruebas clasificatorias, incluidos los TyC, además de los TyC Premium, el Campeonato de España de Menores y el Master Final* otorgarán puntos para el Ranking Nacional.
- 18.17.2. Todas estas pruebas tendrán una puntuación expresada en estrellas, que definirá los puntos asignados a cada ronda, según la tabla que se incluye. Las estrellas asignadas a cada prueba de menores se detallan a continuación:

- Campeonato de España: 30 estrellas

- TyC Premium: 29 estrellas
- Torneos clasificatorios territoriales (16 o más deportistas): 24 estrellas
- TyC y Torneos clasificatorios territoriales (12 a 15 deportistas): 23 estrellas
- Torneos clasificatorios territoriales (8 a 11 deportistas): 22 estrellas
- Las pruebas con menos de 8 deportistas no otorgarán puntos para el ranking.

Tabla de puntuación estrellas/puntos:

Estrellas	Campeón	Finalista	Semi	Cuartos	Octavos	16avos	32avos	64avos
30	1600	1350	1150	950	800	650	550	454
29	1.480	1.249	1.064	879	740	601	509	417
28	1360	1148	978	808	680	552	468	379
27	1.240	1.047	892	737	620	503	426	342
26	1.120	946	806	666	560	454	385	313
25	1.000	845	720	595	500	405	343	285
24	900	760	648	535	450	364	308	248
23	800	676	576	476	400	324	274	216
22	700	591	504	416	350	283	239	187

*Más adelante se detalla la puntuación para el Master Final.

18.17.3. En las pruebas clasificatorias (TyCs y clasificatorios territoriales), el ranking de los participantes será ponderado y podrá aportar más estrellas a su valoración. Para ello, será considerada la sumatoria de la puntuación (average) en el Ranking Nacional de Menores de los 8 mejores participantes (que no hubiesen perdido por WO en primera ronda) al momento del sorteo de la prueba, y se procederá según el siguiente detalle:

- sumatoria igual o superior a 16000 puntos: se añade una estrella a la valoración del apartado 18.17.2
- sumatoria igual o superior a 18000 puntos: se añaden dos estrellas a la valoración del apartado 18.17.2;
- sumatoria igual o superior a 20000 puntos: se añaden tres estrellas a la valoración del apartado 18.17.2.

18.17.4. Para determinar la cantidad de deportistas que contarán para calcular la cantidad de estrellas de cada prueba:

- no serán tenidos en cuenta los WO en primera ronda;



- no serán tenidos en cuenta los deportistas sin licencia;
- los deportistas fuera de categoría -apuntados en una categoría superior- sólo serán considerados para el cálculo de estrellas si no han participado en la suya propia. No obstante, si han participado en dos categorías, recibirán la puntuación correspondiente para el ranking sólo en su categoría natural.

18.17.4.1. En el caso del País Vasco, para determinar la cantidad de deportistas que contarán para calcular la cantidad de estrellas de cada prueba, valdrá la licencia escolar que allí se impone (aunque estos deportistas no podrán recibir puntos para el ranking).

18.17.5. El average se establece en 3 pruebas.

18.17.6. En el ranking de la FEP constarán todos los puntos obtenidos por los jugadores en cada uno de los torneos en los que haya participado, siempre y cuando el torneo cumpla con los mínimos requeridos.

CAMBIO:

18.20. Sistemas permitidos

18.20.1. Sistemas de puntuación: excepto para los partidos de consolación -de existir- sólo serán válidos los sistemas de puntuación contemplados en el Reglamento de Juego del Pádel. Para los partidos de consolación, si bien la recomendación es utilizar alguna de estas posibilidades, se deja a criterio de las Federaciones correspondientes.

18.20.2. Sistemas de enfrentamientos de las parejas: considerando que pueden existir distintos criterios y/o realidades en materia de tecnificación, se permiten las siguientes configuraciones:

- cuadros tradicionales por simple eliminación, con distintos números de cabezas de serie, exentos, dobles exentos, invitaciones especiales (Wild Cards);
- ligullas.

18.20.3. Sistemas de competición: considerando que pueden existir distintos criterios y/o realidades en materia de tecnificación, se permiten las siguientes configuraciones:

- cuadros o ligullas clasificatorios abiertos;
- cuadros o ligullas clasificatorios con previas por corte de ranking o por zonas geográficas.